



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0084 -2016-MPH/A

Huanta, 07 de abril de 2016

00046~

VISTO:

La Opinión Legal N° 067-2016-MPH-SGAJ de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 098-2016-MPH-SGPP/GJMS de fecha 06 de abril de 2016, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Aprobación del Texto Único de Servicio No Exclusivo TUSNE-2016 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública como órgano responsable de coordinar y dirigir el Proceso de Modernización de la Administración Pública, Viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas al logro de la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con costos razonables y con un enfoque de excelencia en el servicio. Asimismo, mediante un proceso planificado y participativo, se estableció la Política Nacional de Simplificación Administrativa mediante el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM. Bajo este marco, se aprobó la nueva metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad que están comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas aprobada por el DS N° 064-2010-PCM y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el DS N°007-2011-PCM, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, según Informe N° 0177-2015-MPH/FCR-SGPP-JPPTO, se presenta el sustento técnico de la recaudación del mercado central de Huanta- TUSNE, en el que se observa que la Municipalidad Provincial de Huanta mensualmente está perdiendo S/ 5,225.70 y si esto sumamos en todo el año se tendría un déficit de S/ 62,708.40.

Mientras el reporte con la aplicación del TUSNE, genera una recaudación aproximada anual de s/.23,448.00

La finalidad de aplicar el TUSNE, es ejecutar y administrar de forma eficiente los recursos recaudados.

Que, el último párrafo del numeral 8 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento". Considerando que el Texto Único de

Juntos hacemos más ...!

Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste;

Que, el numeral w), del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, establece como función de la Unidad de Presupuesto y Racionalización: "Proponer la actualización del diseño organizacional y los instrumentos de gestión pertinentes (ESTRUCTURA ORGANICA, ROF, CAP, MPF, POI, TUPA, MAPRO, etc) en coordinación con las dependencias de la Municipalidad";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, para la formulación del Texto Único de Servicios No Exclusivos se aplicó los lineamientos para la elaboración que obedece a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada; asimismo las disposiciones contenidas en la "Guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos", de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Secretaria de Gestión Pública, el año 2011;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad a las atribuciones conferidas por: numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE 2016) de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que consta de Veintisiete (27) Servicios No Exclusivos, que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Secretaria Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, adoptando las medidas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria Municipal a través del Área de Imagen Institucional la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

